



Gobierno Regional de Lima

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 016-2012-CR-RL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en su Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre del 2012 en la ciudad de Barranca, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

La Carta N° 004-2012-CEPDI-CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de revisión del Memorandum N° 768-2012-GRL-GGR que contiene el "Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015" conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y. el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 012-2012-GRL/GRPPAT, de fecha 17 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento de todas las Direcciones y Dependencias del Gobierno Regional, para sus observaciones y sugerencias de la

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 016-2012-CR-RL

Versión Preliminar del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015;

Que mediante el Informe No. 036-2012-GRL/GGPPAT/CGM, de fecha 01 de marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Plan Ajustado de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015, para su remisión a la Gerencia Regional;



Que, mediante el Informe No. 024-2012-GRL/GRPPAT/OP/EJNM del 01 de marzo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el documento final del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015, a la Gerencia General Regional, en nombre del Equipo Técnico Regional conformado por las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 364-2012-GRL-GGR, de fecha 02 de marzo del 2012 de la Gerencia General Regional remite a la Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal respectiva, el proyecto del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015;



Que, mediante Informe No. 00702-2012-GRL/SGRAJ del 03 de mayo del 2012 en el cual la Sub-Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General del sustento técnico y la procedente la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Lima para el Periodo 2012 – 2015;

Que, mediante Memorándum N° 769-2012-GRL-GGR, de fecha 07 de mayo del 2012 la Gerencia General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe No. 00702-2012-GRL/SGRAJ de la Sub-Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva proceder de acuerdo a la opinión Legal, y ponga a disposición del Consejo Regional el Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015 con sus respectivos antecedentes, a afectos que previo a la sustentación técnica de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial procedan a aprobarlo de acuerdo a Ley;



Que, mediante el Informe N° 088-2012-GRL/GRPPAT/OP del 12 de diciembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera la información presupuestal proyectada para los años 2012 al 2015, en forma general y por categorías presupuestales.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015 es un instrumento de gestión importante que permitirá a los directivos y personal de la institución, orientar sus decisiones y actividades para lograr los objetivos estratégicos deseados, asegurar la mayor eficacia en el uso de los recursos, formulado en clara alineación y articulación con el Plan de Desarrollo Concertado 2008-2021, aprobado por Acuerdo de Consejo



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 016-2012-CR-RL

Regional N°175-2008-CR/GRL y están dirigidos a luchar contra la pobreza, construir capacidades humanas y ejecución de importantes proyectos que son necesarios para viabilizar el logro de la visión de largo plazo;



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca ubicado en la ciudad de Barranca; se trató la Carta N° 004-2012-CEPDI-CRL, de la Consejera Regional de la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Castillo Ochoa; quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de revisión del Memorandum N° 768-2012-GRL-GGR que contiene el “Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015” conformada en virtud en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2012-CR/GRL; del debate de los miembros del Consejo Regional de Lima, y con el voto por Unanimidad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión del Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 15° inciso a), c) y s) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2012-2015 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015, documento elaborado en el marco del Plan de Desarrollo Concertado 2008-2021 del Gobierno Regional de Lima, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANZAR la presente Ordenanza Regional a Presidencia Regional para que disponga a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima, su implementación y a la asignación de recursos presupuestales necesarios.

ARTICULO TERCERO: DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza se publicará en el Diario Oficial “El Peruano”, en un diario de circulación regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).





Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 016-2012-CR-RL

En Huacho, a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce.

POR TANTO:


Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO

Mando se comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en la ciudad de Huacho, sede central del Gobierno Regional de Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JAVIER ALVARADO GONZÁLES DEL VALLE
PRESIDENTE REGIONAL